



Asunto: Dictamen de Subdivisión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por los **CC. Raúl Humberto Minjarez Borunda, Teresita del Niño Jesús Minajrez Borunda y Ma. del Carmen Barrera Roque**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

### Subdivisión

Del predio identificado como **Fracción III del Lote No. 1, de la Manzana 19 Zona 2**, ubicado en el **Ejido Labor de Terrazas** de esta Ciudad, con superficie de **1,619.175 m<sup>2</sup>**, y que a continuación se describe:

**1.- Subdivisión:** del predio identificado como **Fracción III del Lote No. 1, de la Manzana 19 Zona 2**, ubicado en el **Ejido Labor de Terrazas** de esta Ciudad, con superficie de **1,619.175 m<sup>2</sup>**, y que a continuación se describe:

|                                        |                       |                                 |                 |                    |
|----------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>* Fracción A de la fracción III</b> | con una superficie de | <b>1,229.688 m<sup>2</sup>,</b> | y con frente de | <b>27.82 m., y</b> |
| <b>* Fracción B de la fracción III</b> | con una superficie de | <b>389.487 m<sup>2</sup>,</b>   | y con frente de | <b>13.00 m.</b>    |

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **ZEDEC 1 - Uso Habitacional en ZEDEC**, con una superficie mínima por lote de **120.00 m<sup>2</sup> y 7.00 metros** frente, y otra fracción en un sector con uso de suelo **ZEDEC 3 - Comercio y Servicios sobre vialidad de primer orden en ZEDEC** con superficie mínima por lote de **1,600.00 m<sup>2</sup> y 40.00 metros**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO  
URBANO Y  
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología  
Departamento Jurídico  
Exp. No. DJ 7335  
Clave Catastral.- 711-019-003

**Segundo.-** En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente.**

**Tercero.-** De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

**Cuarto.-** Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GMVJ/MJOM/LABH

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.